

SESION

del día 24 de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con un oficio del congreso del Estado de Veracruz, en que pide se le conceda arreglar provisionalmente los pesos y medidas de dicho Estado, entre tanto se dicta la ley general de la materia, y se mandó contestar haberse ya tomado en consideracion este asunto, de que está encargada una comision especial, á la cual se pasa este oficio.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Aznar, leida por primera vez en la sesion del 21 del actual, en cuya acta consta; y admitida, se mandó pasar á la comision de libertad de imprenta.

Se dió primera lectura á otra del señor presidente, que dice:

«Los géneros, frutos y efectos ya introducidos, quedan sujetos al pago de los derechos de internacion, como lo estaban ántes de la publicacion de esta ley; y el gobierno dictará todas las providencias que estén á su alcance, para la exacta averiguacion de los que existan actualmente: quedando tambien los comerciantes que no hicieren íntegra manifestacion, incurso en la pena, fuera de las ya establecidas, de la pérdida de todos sus efectos, por solo el fraude ú ocultacion maliciosa, que exceda de veinticinco pesos;» la que á mocion de su autor se tomó en consideracion, y admitida, se mandó pasar á la comision segunda de hacienda.

Continuó la discusion del dictámen sobre aranceles de aduanas marítimas.

«Artículo sexto. Todo buque en el acto de fondear entregará al comisionado de la aduana que vaya en la falúa de sanidad, el manifiesto por triplicado del car-

gamento del buque; y uno de estos documentos se pasará en el acto por el administrador de la aduana al comisario general, y por éste en el primer correo al secretario de hacienda. De los dos restantes, uno servirá á la contaduría de la aduana, que pasará copia autorizada al administrador para las funciones de su despacho, y el otro al comandante del resguardo y á los vistas. Estos manifiestos vendrán certificados por los cónsules ó vice-cónsules de la república mexicana en los puertos de su procedencia, en los cuales constará tambien el número de toneladas que hace el buque. «Y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y dos señores, y fué aprobado por veinte y ocho de los primeros, exceptuándose de ellos á los señores Tanger, Portugal, Moral, Velarde y Camarillo, que se unieron á los segundos para reprobado, y hacen el total de diez y ocho.

Se puso á discusion el artículo sétimo que dice:

Todo buque de cualquiera nacion será admitido en los puertos de la república mexicana, excepto los de aquellas á las que se haya declarado la guerra, sujetándose al pago de derechos y demas reglas prescritas en este arancel, y en los reglamentos que se aprobaren para las aduanas marítimas. Y declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por treinta y cinco señores, y fué aprobado por treinta y cuatro contra cuatro; por la afirmativa estuvieron todos los primeros señores excepto el señor Moral que se unió á los de la negativa.

Continuó la discusion del dictámen de la comision primera de hacienda relativo al acuerdo del senado sobre rifas pequeñas.

«Artículo segundo. Siempre que al gobierno convenga, podrá tomar dichas rifas bajo su proteccion, salvo el consentimiento de los interesados y el de las au-

SESION

del día 25 de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta de la del día anterior se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio del ministerio de guerra y marina recordando la resolucion de la consulta que ha hecho el gobierno sobre si los militares y demas empleados de la federacion residentes en los Estados deben prestar juramento á sus constituciones particulares; que se mandó pasar á la comision de guerra donde hay antecedentes.

Otro de la secretaría del senado acompañando el acuerdo de aquella cámara, relativo á haber infringido la legislatura del Estado de Occidente el artículo ciento cuarenta y ocho de la constitucion en la órden de 11 de Julio de 1825; se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Otro de la misma remitiendo el acuerdo relativo á que los reos que sean condenados por ladrones no sean aplicados al servicio de las armas; se mandó pasar á las comisiones de guerra y gobernacion unidas.

Se dió segunda lectura á la proposicion del señor Cañedo leida por primera vez en 23 del corriente, en cuya acta consta, y admitida se mandó pasar á una comision especial que se acordó nombre la gran comision.

Continuó la discusion del dictámen sobre aranceles de aduanas marítimas.

«Artículo octavo. Los frutos y efectos de las naciones que dentro de un año contado desde la publicacion de esta ley no hubieren celebrado tratados de comercio con la mexicana, quedarán suje-

toridades respectivas. «Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra cuatro, y fué aprobado por los mismos treinta y cinco de la afirmativa y reprobado por siete que lo fueron los cuatro de la negativa con mas los señores Febles, Serrano y Reynoso.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de policia á que se dió primera lectura en 10 de Mayo del año anterior sobre que se le paguen á D. Alejandro Valdez mil doscientos treinta y cuatro pesos cuatro reales que se le adeudan por la impresion de las actas del primer congreso, que concluye con la siguiente proposicion:

«Que se mande hacer el pago de mil doscientos treinta y cuatro pesos cuatro reales al impresor D. Alejandro Valdez, que tan justamente reclama.» Y despues de suficientemente discutido hubo lugar á votar por veinte y seis señores, y fué aprobado por veinticinco contra catorce. Por la afirmativa estuvieron todos los primeros señores excepto el señor Ortega que se unió á los segundos, agregándose tambien á éstos el señor Gomez Anaya que fueron los que estuvieron por la negativa.

El señor Gomez Anaya hizo mocion para que este acuerdo pasase á la cámara de senadores, y así se resolvió.

Despues de lo cual se levantó la sesion á las dos de la tarde. Faltaron los señores Bravo, Escalante, Arce, Torrescano, Blanco, Heras y Enriquez. Por indiposicion el señor Dieguez. Por enfermos los señores Cabeza de Vaca, Bracho y Froncerrada; con licencia los señores Mora y Llave; regresado para Yucatan sin licencia el señor Escudero.

José Anastasio Reynoso, presidente.
—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Joaquin Miguel Gutierrez, diputado secretario.

tos al aumento de derechos que decretare el congreso, si éste no prohibiese su comercio. «Declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar por veintisiete señores contra veinte.

Artículo noveno. Redactado por la comision en esta forma:

«Qualquiera buque que fondee en puerto de la república, sin objeto de embarcar ó desembarcar artículo alguno de comercio, y solo por remediar ó evitar avería, ó por abastecerse de alimentos necesarios á su tripulacion, será admitido por el tiempo muy preciso para socorrer su necesidad y sin perjuicio del manifiesto y visitas de guardas que les corresponden.

«Siendo mercante será tratado segun lo sean los de la república en los puertos respectivos, cobrándole los derechos establecidos. «Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veinte y nueve señores, y fué aprobado por treinta y uno contra ocho: por la afirmativa estuvieron todos los primeros señores, con mas los señores Lebrija y Enriquez, y por la negativa los mismos segundos señores.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de guerra, sobre la pension que solicita Doña María Isabel Henry viuda de D. Antonio Molina. Y declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por cuarenta señores contra cuatro.

Se puso á discusion el artículo primero que dice:

«Doña Isabel María Henry debe disfrutar la pension correspondiente al empleo de administrador de correos de Veracruz que servia su esposo al tiempo de su fallecimiento.» Despues de suficientemente discutido, hubo lugar á votar por trein-

ta y ocho señores, y fué aprobado por cuarenta contra uno. Estuvieron por la afirmativa todos los primeros señores con mas los señores Pando y Obando; y por la negativa solo el señor Enriquez.

Se puso á discusion el segundo que dice:

«A Doña Bríjida y Doña María de Jesus Molina, hijas de D. Antonio, muerto de resultas de herida recibida en guerra, y hermanas de D. José Evaristo que se sacrificó por la independenciam, se asignan de pension doscientos pesos anuales á cada una por su vida.» Por ser avanzada la hora se suspendió la discusion de este artículo.

Con lo que se levantó la sesion á las dos de la tarde. Faltaron los señores Bravo y Escalante, por indisposicion los señores Dieguez, Heras, Blanco, Anza y Dondé, por enfermos los señores, Cabeza de Vaca, Bracho y Foncerrada, con licencia los señores Mora y Llave, y regresado para Yucatán sin licencia el señor Escudero.

José Anastacio Reynoso, presidente.
—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario—Joaquien M. Gutierrez diputado secretario.

SESION

del dia 26 de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno de la secretaría del senado devolviendo aprobado el acuerdo de esta cáma-

ra sobre el asiento que corresponde á los gobernadores de los Estados, que por venir adicionado se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Otro de la misma acompañando el acuerdo de aquella cámara sobre los artículos diez y ocho y falcutad ciento tres de la constitucion de Oaxaca. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Otro de la misma devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara relativo á que á las fiestas nacionales se agregue la de San Felipe de Jesus. Se mandó pasar al gobierno.

Otro de la misma acompañando el acuerdo de aquella cámara sobre admision libre tránsito y radicacion de los extranjeros en el territorio de la república. Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Otro del ministerio de relaciones remitiendo los decretos é impresos constantes en la lista que acompaña recibidos en aquel ministerio, en los Estados de la federacion; y se mandaron pasar los decretos á las comisiones siguientes:

A la de puntos constitucionales el de la legislatura del Estado de Oaxaca sobre convocatoria á sesiones extraordinarias.

A la primera de hacienda el de la del Estado de Veracruz sobre derogar el artículo quince de la ley que habia expedido en 17 de Junio que ordena el reintegro por los pueblos á las rentas del Estado de los sueldos de los asesores.

A la de gobernacion el de la misma legislatura sobre elecciones de ayuntamientos.

Otros dos del de justicia y negocios eclesiásticos instando á nombre del gobierno por el despacho del arreglo de justicia en los territorios de la federacion, y la instalacion de tribunales de circuito y juzgados de distrito y acompañando una consulta del juez de Colima relativa á lo mismo. Se mandaron pasar á la comision especial de distrito federal, recomendándose la preferencia que encarga el gobierno.

Se dió primera lectura á una proposicion del señor Paz, que dice:

«Para dar un riguroso impulso á la agricultura y comercio interior de la república facilitando el transporte y conduccion, pido á la cámara admita las siguientes proposiciones:

Primera. El supremo gobierno hará reconocer el rio grande desde se origen á las inmediaciones de la ciudad de Lerma en el Estado de México, y su corriente por los Estados de Michoacan, Guanajuato y Jalisco, hasta su desemboque en el Oceano austral por el puerto de San Blas.

Segunda. Con los planos, presupuesto general de todas las obras necesarias, y una memoria instructiva sobre asunto tan interesante para facilitar la navegacion y tráfico, lo pasará á la cámara para la resolucion del congreso.

Tercera. Convocará empresarios para este efecto en la república y en las naciones que lo crea conveniente.»

Continuó la discusion del dictámen sobre aranceles de aduanas marítimas.

«Artículo diez. Se cobrará á todo buque de cualquiera nacion que arribe á nuestros puertos quince reales por tonelada, quedando abolido el derecho de anclaje.» Y suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores, y fué

aprobado por treinta contra veinte; aprobaron los primeros señores menos los siguientes: Franco, Anaya, Lombardo, Alvarez y Puente, que se unieron á los segundos para desaprobar.

El señor Gonzalez (D. Justo,) hizo al artículo aprobado la siguiente adición.

“Para las naciones que en sus puertos no nos lo cobren;” que fué desechada, salvando su voto los señores Gonzalez (D. Justo,) Febles, Fernandez, Muzquiz, Martinez de los Rios, Lebrija y Reynoso.

“Artículo once. Los géneros nuevamente inventados ó que no se hallen comprendidos en este arancel, se les fijará en la aduana por el vista, previo conocimiento del administrador, el precio que corresponda á otros de los que van especificados, con los cuales tenga más analogía ó semejanza.” La comision lo redactó de nuevo y quedó en los siguientes términos. “Los géneros, nuevamente inventados ó que se hallen comprendidos en este arancel, se les fijará en la aduana por el vista, acompañado de dos peritos nombrados á satisfaccion de las partes y previo conocimiento del administrador, el precio que corresponda á otros especificados, con los cuales tenga más analogía ó semejanza;” y discutido suficientemente hubo lugar á votar por treinta y seis señores, y fué aprobado por cuarenta y cinco contra cuatro: aprobaron á mas de los primeros señores, Velarde, Portugal, Moral, Franco, Anaya, Camarillo, Carpio, Santa Cruz y Reynoso, y desaprobaron solamente los señores Febles, Fernandez, Muzquiz y Enriquez.

Continuó la discusion del dictámen sobre desagüe de las lagunas que circundan á esta Capital.

“Artículo primero. El desagüe de México con todo lo anexo á él se administrará por ahora y costeará por el gobierno general.” Discutido suficientemente no

hubo lugar á votar por treinta y cinco señores, y fué aprobado por treinta y siete contra ocho, aprobaron todos los primeros señores, con mas los señores Cañedo y Pando, excluyéndose á éste de los segundos.

El señor Osoreo presentó la siguiente adición:

“Económica ó domésticamente en lo de fuera de los términos del distrito federal,” que fué desechada, salvando su voto los Sres. Osoreo, Tamariz, Paz, Heras. Enriquez y Lombardo.

“Artículo segundo. Se nombrarán por el gobierno general y el del Estado de México dos individuos, que reconociendo el canal y todo lo anexo á él, formen un expediente en que pongan en claro las utilidades que el distrito y el Estado reporten de su conservacion.” Suficientemente discutido hubo lugar á votar por treinta y cinco señores, contra diez y fué aprobado y reprobado por los mismos.

Se leyó el extracto de la discusion del acuerdo de esta cámara sobre que se le pague á D. Alejandro Valdéz lo que se le debe de la impresion de las actas del soberano congreso.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes de la comision primera de hacienda.

Uno sobre que se declare si causó ó no alcabala la venta de una tocinería sita en el Puente del Fierro, que concluye con la siguiente proposición:

“Están vigentes las órdenes relativas á eximir de alcabala las ventas de fincas cuyo producto no exceda del monto de los capitales de obras pías á que estén afectas, no obstante el artículo cuarto del bando de 9 de Octubre de 1821.”

Otro sobre que se declare que los contrabandos de tabaco no están comprendidos en las reglas de comisos dadas en la ley de 4 de Setiembre de 1823, que concluye pidiendo:

“Se pase este expediente á la comision de legislacion.”

Otro sobre el modo con que los Estados pueden imponer contribuciones á las importaciones ó exportaciones, que concluye con la siguiente proposición:

“Se pasará este expediente á la comision de legislacion.”

Otro sobre los decretos de 9 y 28 de Diciembre del año anterior expedidos por la legislatura de Puebla relativos, el uno á las dietas y viáticos de sus diputados y el otro á indulto de derechos concedido al ganado mular, caballar y vacuno, los que por no oponerse á la acta constitutiva y constitucion federal, pide se archiven.

Otro relativo á la circular del ministerio de hacienda sobre el departamento de cuenta y razon, que concluye con la siguiente proposición:

“Queda entendida la cámara, de la circular que expidió el secretario de hacienda para el establecimiento del departamento de cuenta y razon.”

Otro sobre si deben gozar montepío las viudas de los médicos y cirujanos del ejército, que concluye con la siguiente proposición:

“Que se archive este expediente.”

Otro sobre la proposición de varios se-

ñores para que se pregunte al gobierno, si ha dado algunas órdenes á la aduana de esta capital en virtud de las cuales estén cortando la moneda falsa, que concluye con la siguiente proposición:

“Que se pase este expediente al gobierno para que informe sobre los puntos relacionados.”

Otro de la primera comision de hacienda sobre la solicitud de montepío de los hijos del Lic. Matoso; que concluye con la siguiente proposición:

“Que se archive este expediente.”

Otro de la misma sobre que se disminuyan los dias feriados; que concluye con la siguiente proposición:

“Se pasará este expediente á la comision permanente de negocios eclesiásticos.”

Otro de la misma sobre que se prohiba la introduccion de clabazon extranjera; que concluye con la siguiente proposición:

“No debe admitirse por ahora la solicitud del vecindario de Xochimilco, en ninguno de los dos extremos á que se contrae.”

Se levantó la sesion á la una y media de la tarde para entrar en secreta ordinaria. Faltaron el Sr. Anza, por indisposicion los Sres. Dondé, Blanco, Dieguez y Gonzalez Angulo. Por enfermos, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho y Foncerrada. Con licencia, los Sres. Mora y Llave. Y regresado para Yucatán sin licencia, el Sr. Escudero.

—José Anastacio Reynoso, presidente.
—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Joaquin M. Gutierrez diputado secretario.



SESION.

del día 27 de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta anterior se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la secretaría de hacienda haciendo á nombre del gobierno observaciones á la ley sobre los objetos á que debe contraerse la memoria relativa á la expresada secretaría, que se mandó pasar á la comision de análisis, despues que los Sres. Paz y Heras hicieron y retiraron la siguiente proposicion:

«Devuélvase al gobierno las observaciones que por segunda vez hace sobre la ley que arregla el modo y forma como debe de presentar las cuentas al congreso.»

Otro de la misma insertando uno del juez de hacienda de esta ciudad pidiendo aclaracion del decreto número cuarenta y seis de 20 de Mayo de 1824 relativo á peletería que se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Otro del consejo de gobierno del Estado de Oaxaca felicitando á esta cámara por lo que ha acordado con respecto á las facultades extraordinarias del gobierno; que se mandó contestar haberse oido con agrado.

Otro del gobierno del Estado de Jalisco remitiendo dos ejemplares del decreto por el cual los establecimientos de Universidad y colegio de San Juan quedan extinguidos; que se mandó pasar á la comision de instrucion pública.

Otro del de Tamaulipas participando haber tomado posesion de su empleo; que

se mandó contestar haberse oido con agrado.

Se aprobó el nombramiento hecho por la gran comision, para la de legislacion en el Sr. Lombardo en lugar del Sr. Pando que pasó al gran jurado; y para la especial sobre la proposicion del Sr. Caffedo, admitida en la sesion del día 21 del presente, á los Sres. Velez, Mimiaga, y Osorés.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. D. Joaquin Gutierrez:

«Pido á la cámara se sirva declarar vigente el decreto de las cortes españolas de 29 de Octubre de 1813, en que se habilitaron para el comercio interior los puertos de Tonalá y Tapachula en el Estado de las Chiapas.»

El Sr. Zozaya dijo, que sabia que en la comision del senado á que pasó el acuerdo de esta cámara, sobre cesacion de las facultades extraordinarias concedidas al gobierno, estaba suspenso este negocio en espera de los antecedentes, y queria que constase en la acta lo que hubiese sobre el particular. La secretaría contestó que el presidente de la comision del senado pasó oficio pidiendo el expediente que cree se formaria para conceder las facultades dichas y una exposicion del gobierno de que se hace mencion en el dictámen, al que se le contestó ayer acompañándole dos notas del secretario de relaciones de que parece tuvo origen la concesion, más, que el expediente se ha buscado y no ha parecido. Que segun algunos señores que fueron miembros del congreso constituyente y lo son de esta cámara, saben que no le componen sino una proposicion y el dictámen en borrador. El Sr. Ibarra dijo que no hubo antecedentes, pues á las cinco de la tarde se hizo la proposicion para que se decretasen las facultades extraordinarias, y á las doce de aquella misma noche se acordaron.

El Sr. Franco Coronel hizo la siguiente adiccion al artículo segundo del dictámen sobre reforma de aranceles de aduanas marítimas. «A los importadores aveciados en los Estados de Durango, Sonora, Chihuahua y Valladolid, se les concederá el plazo de ocho meses para el pago de derechos de importacion;» que admitida se mandó pasar á la comision segunda de hacienda.

El Sr. Fernandez hizo al artículo diez del mismo dictámen, la siguiente:

«Pero los Estados podrán imponer hasta cinco reales más por tonelada, y las municipalidades de los puertos el derecho de anclaje que estimen oportuno;» que admitida se mandó pasar á la misma comision.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Se volvió á abrir á las doce y tres cuartos.

Continuó la discusion del dictámen relativo al desgüe de las lagunas que circundan esta capital.

Artículo tercero, redactado por la comision en esta forma:

«Concluido este expediente, el gobierno lo pasará al congreso para que acuerde las medidas de su resorte.» Y suficientemente discutido hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra nueve, y fué aprobada por treinta y un señores contra once. Aprobaron todos los primeros señores menos los Sres. Angulo y Febles, que se unieron para desaprobar con los segundos.

Se puso á discusion el dictámen relativo al tiempo en que deba entregar el

Estado de México las rentas del distrito federal; y suficientemente discutido el artículo único de que consta, que dice así:

«Las rentas del distrito federal pertenecerán desde la publicacion de esta ley á las generales de la federacion: mas su entrega se verificará el día primero del mes que siguiere el de dicha publicacion;» hubo lugar á votar por treinta y tres señores. Y fué aprobada por treinta y tres contra ocho: aprobaron todos los primeros señores menos el Sr. Angulo cuyo lugar lo sustituye el Sr. Enriquez, y desaprobaron todos los segundos menos el Sr. Enriquez en cuyo lugar entró el Sr. Angulo.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

Uno de la comision de puntos constitucionales sobre reeleccion de diputados y senadores, que concluye con la siguiente proposicion:

«El diputado ó senador que fuere reelecto ó nombrado sin interrupcion alguna para cualquiera de estos encargos, habiendo servido el otro, queda en libertad para no admitir el nombramiento, y una vez admitido, queda sujeto al decreto de 9 de Noviembre de 1824.»

Otro de la de industria sobre libertad de derechos por diez años al papel que se elavore en la fábrica de San Angel; que concluye con la siguiente proposicion:

«Primera. Se declara libre la importacion y tráfico interior del trapo en los Estados, territorio y distrito federal.

Segunda. Se concede la exencion de todo derecho por el término de seis años contados desde esta fecha al papel elavorado en la fábrica de D. José Manuel Zozaya.

Tercera. El supremo gobierno dictará las medidas oportunas para el exacto cumplimiento de este decreto y evitar el fraude.»

Un voto particular del Sr. Altamirano, que concluye con lo siguiente:

«Que á la primera proposición se le quite la palabra *Estados*.

Que la segunda se redacte en el mismo sentido.» Fué sobre el mismo dictámen antecedente.

Otro de la comisión de relaciones exteriores de conformidad con lo acordado por el senado sobre el nombramiento hecho por el gobierno en D. Luis Iturrizarria para encargado de negocios de esta República, cerca de las provincias unidas del Centro de América; que concluye con las siguientes proposiciones:

«Primera. Se autoriza al gobierno para que entre en relaciones con la República del Centro de América. Presentará en consecuencia al congreso el presupuesto de las asignaciones que le parezcan justas, así respecto del ministro como de los subalternos que crea necesarios.»

Otro de la segunda de hacienda sobre privilegio de cosechar tabaco al Estado de las Chiapas, que concluye con la siguiente proposición:

«Continuará en el Estado de las Chiapas la cosecha de tabaco para su consumo, y el gobierno tomará las providencias convenientes para mantener el estanco, vendiéndolo al Estado á cuatro reales libra.»

Otro de la especial de distrito federal sobre las proposiciones del Sr. Paz; que concluye con la siguiente proposición:

«Los pueblos, cortados por la línea de marcación de que habla el artículo segundo de la ley de 18 de Noviembre de 1824 pertenecerán al territorio del Estado de México, si la mayor parte de su actual población quedase fuera del círculo distrital.»

Otro de la de peticiones sobre la solicitud del capitán D. Miguel Humana en que pretende una plaza en la contaduría de hacienda; que concluye pidiendo pase al contador para que la tenga presente, el que fué aprobado.

Otro de las comisiones de crédito público y primera de hacienda relativo á la resolución sobre giro de letras del préstamo extranjero, que concluye con la siguiente proposición:

«Devuélvase este expediente al gobierno para que ocurra á los gastos urgentes que le cercan, adoptando los medios mas benéficos á la nación, y conformes á las leyes.»

Un voto particular sobre el mismo asunto suscrito por los Sres. Aznar, Muzquiz, Covarrubias y Morales; que concluye con esta proposición:

«El gobierno obre segun sus facultades en la inversion de los préstamos extranjeros.» Se señaló el día 30 para la discusión del supradicho dictámen, con asistencia del secretario de hacienda, acordada á moción del Sr. Paz.

Se levantó la sesión á las dos y media de la tarde. Faltaron los Sres. Vega y Dondé. Por indisposición, los Sres. Blanco y Dieguez. Por enfermos, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho y Foncerrada. Con licencia, los Sres. Mora y Llave. Y regresado para Yucatán sin ella, el Sr. Escudero.

José Anastacio Reynoso, presidente
—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Joaquin Miguel Gutierrez, diputado secretario.

SESION

del día 28 de Enero de 1826.

Leida y aprobada el acta de la de ayer se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la secretaría del senado devolviendo el acuerdo de esta cámara y expediente relativo á que los oficiales sueltos se ocupen en los cuerpos de la milicia activa; que se mandó pasar á la comisión de guerra.

Continuó la discusión del dictámen sobre reforma de aranceles de aduanas marítimas.

Artículo doce. Redactado de nuevo en esta forma.

«Los buques extranjeros no podrán hacer el comercio de escala ni cabotaje en los puertos de la República;» que suficientemente discutido hubo lugar á votar por cuarenta y nueve señores, y fué aprobado por cincuenta contra tres; aprobaron todos los primeros señores con mas el Sr. Zurita, y reprobaron todos los segundos:

El Sr. Aznar hizo al artículo doce las siguientes modificaciones:

«Los buques extranjeros no podrán hacer el comercio de cabotaje en los puertos de la República, ni por escala de importación;» que no fué admitida.

Artículo trece, redactado de nuevo en estos términos:

«Los efectos nacionales que lleguen á los puertos de la República no adeuda-

rán derecho alguno por cuenta de la federación;» que suficientemente discutido hubo lugar á votar por treinta y siete señores, y fué aprobado por treinta y cinco, contra catorce; aprobaron todos los primeros señores excepto los Sres. Bustamante y Ovando, que se agregaron á los segundos para desaprobar.

Continuó la discusión del dictámen sobre pensión á la viuda é hijos de D. Antonio Molina.

«Artículo segundo. A Doña Bríjida y Doña María de Jesus Molina, se asignan de pensión doscientos pesos anuales á cada una con arreglo á las leyes del montepío militar;» y suficientemente discutido no hubo lugar á votar por treinta y seis señores.

La comisión lo redactó en el acto en esta forma:

«A Doña Bríjida y Doña María de Jesus Molina se asignan de pensión doscientos pesos anuales á cada una, de los fondos públicos, mientras toman estado.» Y suscitada la duda de si era este caso conforme al reglamento, y acordado se tomase inmediatamente en consideración, y vuelto á discutirse, hubo lugar á votar por treinta señores, y fué aprobado por veinte y seis contra diez y ocho: aprobaron todos los primeros señores excepto los Sres. Febles, Covarrubias, Luna y Bravo, que se unieron á los segundos para desaprobar.

Se levantó la sesión despues de las dos de la tarde. Faltaron los Sres. Angulo, Dondé, Zozaya y Abreu. Por indisposición, el Sr. Blanco. Por enfermos los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho y Foncerrada. Con licencia, los Sres. Mora y Llave. Y regresado para Yucatán, sin ella, el Sr. Escudero.

José Anastacio Reynoso, Presidente.
—Juan Gomez de la Puente, Diputado Secretario.—Manuel Dieguez, Diputado Secretario.

SESION

del día 30 de Enero de 1826.

Leída y aprobada el acta del 28 del corriente, se dió cuenta con los siguientes oficios:

De la secretaría de relaciones, acompañando el oficio y copias que ha dirigido el comandante general del Estado de Yucatan, sobre las contestaciones que ha tenido con aquel gobernador, para que la cámara haga de ellas el uso conveniente al dictarse la ley sobre relaciones entre dichos funcionarios.

De la de hacienda sobre una representación que han dirigido al gobierno los oficiales de la secretaría de esta cámara D. Antonio Mier, D. Ignacio Oroquieta y D. José María Sánchez de Tagle, solicitando se les satisfagan seiscientos y mas pesos que se les descontaron de sus sueldos en virtud del soberano decreto de 11 de Marzo de 1822; que se mandó pasar á la comision segunda de hacienda.

De la secretaría de hacienda acompañando sesenta y ocho ejemplares de la memoria del Estado del ramo de su cargo, que se mandaron repartir y que se conteste haberse recibido.

Se puso á discusion el dictámen de las comisiones primeras de hacienda y crédito público, relativo á que el gobierno agite la resolucion conveniente sobre el punto de jiro de letras del préstamo extranjero, que concluye con la siguiente proposicion:

"Devuélvase este expediente al gobierno para que ocurra á los gastos urgentes que le cercan, adoptando los medios mas benéficos á la nacion y conformes á las leyes."

Los Sres. Paz y Martínez Zurita presentaron la siguiente proposicion:

"Pido á la cámara suspenda la presente discusion hasta la resolucion y votacion del proyecto del senado fecha 24 de Octubre de 1825," que en votacion nominal, á mocion de su autor, apoyado por el número de los señores diputados prevenido en el reglamento, fué desechada por treinta y tres señores contra veinte que estuvieron por la afirmativa.

Continuó la discusion del referido dictámen, y declarado estar suficientemente discutido no hubo lugar á votar por treinta y siete señores contra veinte, que estuvieron por la afirmativa.

Y se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria de reglamento, á que faltaron los Sres. Lebrija, Bravo, y Torrescano. Por indisposicion el Sr. Ocampo. Por enfermos los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho y Foncerrada. Con licencia los Sres. Mora y Llave. Y sin ella el Sr. Escudero.

José Anastacio Reynoso, presidente.
—Juan Gómez de la Puente, diputado secretario.—Manuel Dieguez, diputado secretario.

SESION

del día 31 de Enero de 1826.

Leída y aprobada el acta de la de ayer se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado acompañando aprobado el acuerdo de esta cámara sobre el sueldo del contador mayor de ha-

cienda D. Rafael Manjino, con el expediente de la materia y el extracto de la discusion suprimida la última parte del artículo, y con la adiccion de otro que inicia aquella cámara; que se mandó pasar á la comision segunda de hacienda.

De la secretaría del senado remitiendo el acuerdo de aquella cámara relativo á que el gobierno evacue los informes que se le pidan por las cámaras ó sus comisiones en el término de quince días, con el expediente de la materia y el extracto de la discusion; que se mandó pasar á la comision de gobernacion.

De la primera secretaría de Estado acompañando los impresos y decretos constantes en el adjunto índice, recibidos de los Estados de la federacion; y se mandó pasar á la comision de gobernacion el decreto número cuatro del congreso del Estado de Veracruz en que concede á su gobernador su separacion del despacho para recorrer las costas.

De la misma recomendando á nombre del gobierno la importancia de los proyectos que ha remitido sobre apertura y conclusion del camino de Veracruz; que se mandó pasar á la comision donde están los antecedentes.

De la de justicia y negocios eclesiásticos remitiendo cien ejemplares del decreto del soberano congreso de 26 del corriente relativo á que á las fiestas nacionales religiosas se agregue la del mártir mexicano San Felipe de Jesús; que se mandó contestar haberse recibido, y que se reparta á los señores diputados.

De la de hacienda acompañando informada la segunda solicitud de D. Miguel Domínguez sobre que se le dispensase la circunstancia de no ser cesante para obtener empleo de hacienda pública; que se mandó pasar á la comision que tiene la

primera solicitud remitida por la dicha secretaría en 21 de Abril último.

De la de guerra y marina solicitando declaracion de la pension que deban disfrutar las viudas de los primeros ayudantes de infantería cuyos empleos son de primera creacion en el ejército mexicano; y proponiendo sea el correspondiente á las de sargentos mayores; que se mandó pasar á las comisiones de guerra y segunda de hacienda.

Del gobernador de Tabasco felicitando á esta cámara por la rendicion del castillo de Ulúa; que se mandó contestar haberse oido con agrado.

Se procedió conforme al reglamento á la renovacion de oficios, y quedaron electos, para presidente el Sr. Carpio, diputado por el Estado de México, con treinta y seis votos por veintiuno que reunió el Sr. Robles, diputado por el de Guanajuato; y para vice-presidente el Sr. Muzquiz, diputado por el Estado de Coahuila y Texas con treinta y cuatro votos por veinte y dos que reunió el nominado Sr. Robles

Se dió lectura al voto particular sobre jiro de letras del préstamo extranjero firmado por los Sres. Aznar, Muzquiz, Covarrubias y Moral, que concluye con esta proposicion:

"El gobierno obre segun sus facultades en la inversion de los préstamos extranjeros;" pero á mocion del Sr. Velez acordó la cámara volviese el dictámen relativo al mismo asunto á las comisiones que despacharon.

Continuó la discusion del dictámen sobre reforma de aranceles marítimos.

Artículo catorce. Se suspendió la de